# VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento".-





#### PRORROGA DE CONTRATO Nº27/2020

Contrato №57/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION №10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES

DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" PARA EL PERIODO

COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

FONDO GENERAL

### Nosotros, RENE MAURICIO AREVALO MATA,

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Titular del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de: a) Nombramiento en Propiedad, según Acuerdo número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, en el cual El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, y de conformidad con el Decreto Legislativo Número DOSCIENTOS DIECINUEVE, Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo publicado en el CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, ACORDO: Nombrarme en propiedad a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, en el cargo de Director Médico Hospital Especializado en el Hospital Nacional de la Mujer, "Doctora María Isabel Rodríguez", firmado por la señora Ministra de Salud, Doctora Ana Del Carmen Orellana Bendeck, con Fundamento en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y cinco, Tomo número cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en el que expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital; b) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en la cual se establece que la máxima autoridad de una Institución son los Directores de Instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal, asimismo establece

que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultado





#### PRORROGA DE CONTRATO Nº27/2020

Contrato №57/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION №10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES

DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" PARA EL PERIODO

COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

FONDO GENERAL

para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte OSCAR ESTUARDO CASTILLO LEMUS,

; actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad SAGRIP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRIP, S.A. DE .C.V., sociedad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria nueve mil cuatrocientos ochenta v tres-doscientos setenta mil ciento tres-ciento uno-cero, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el "CONTRATISTA", personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las catorce horas del día dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del licenciado César Pompilio Ramos López, en la cual consta que conforme los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, en la que se modificó la Cláusula Quinta, sobre el capital social mínimo de constitución de la Sociedad, así como la cláusula vigésima octava: además, fueron incorporados de manera íntegra todas las cláusulas que rigen la vida jurídica de la sociedad, siendo esta la que contiene todos los estatutos y disposiciones que rigen la sociedad, los cuales están vigentes hasta hoy de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son lo expresados, que es de nacionalidad salvadoreña, y de plazo indeterminado, que en su finalidad están comprendidos actos como el presente, que la administración de la Sociedad está confiada al Administrador Único Propietario y sus respectivo suplente, que corresponde al Administrador Único la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma, pudiendo otorgar actos como el presente, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número NOVENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades. b) Credencial de Administrador Único de la sociedad, de la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día





#### PRORROGA DE CONTRATO Nº27/2020

Contrato №57/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION №10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES

DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" PARA EL PERIODO

COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

FONDO GENERAL

treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, se eligió como Administrador Único Propietario al señor Bruce Alan Gelting, para un período de tres años contados a partir de la inscripción de dicho documento en el registro de Comercio, la cual se efectuó el veinticinco de junio de dos mil dieciocho, inscrita al número CIENTO VEINTICINCO del libro TRES MIL NOVECIENTOS DOCE del Registro de Sociedades Registro de Comercio. c) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, con Cláusula Especial, otorgado a mi favor en la ciudad de Antiguo Cuscatlán a las doce horas con treinta minutos del día ocho de agosto del año dos mil dieciocho. ante los oficios de la Notario William Ezequiel Escobar Fuentes, por la señorita Ana Elizabeth Polanco Ramírez, en su carácter de Ejecutora Especial de acuerdos tomados en Junta Directiva de la referida Sociedad, personería que fue debidamente relacionada por la notario autorizante y de la cual dio fe, así como de la existencia legal de la Sociedad. Inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles al número TREINTA Y TRES del Libro MIL OCHOCIENTOS NOVENTA, del Registro de Sociedades, por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes dichos. MANIFESTAMOS: Que convenimos a celebrar el presente instrumento en los términos siguientes: I) RELACION DE ANTECEDENTES: Que este Hospital sobre la base de la CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO que dice: "El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista". II) Que este Hospital el día ocho de febrero del año dos mil veinte, suscribió el contrato Nº57/2020, denominada "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL **DEL AÑO 2020"**, con el señor OSCAR ESTUARDO CASTILLO LEMUS, su





#### PRORROGA DE CONTRATO Nº27/2020

Contrato Nº57/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION Nº10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES

DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" PARA EL PERIODO

COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

FONDO GENERAL

calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad SAGRIP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRIP, S.A. DE .C.V.; de generales establecidas en el referido contrato, y por un monto total de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$3,348.00). III) Que la Licenciada Emely Georgina Alfaro, Administradora de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato: mediante nota Área de Limpieza 05.05.03.75-2020 de fecha 25 de septiembre del año en curso, solicita a esta Dirección, autorización para que el Contrato Nº57/2020, sea prorrogado para el período correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021; en los mismos términos v condiciones del contrato actual. IV) Que mediante oficio Área de Limpieza 05.05.03.78-2020, de fecha 28 de septiembre del año en curso, la Administradora de Contrato, manifiesta al Contratista su intensión de prorrogar el contrato para el período correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021; en los mismos términos y condiciones del contrato actual. V) Que por medio de Correo Electrónico de fecha 05 de octubre del año en curso, el Contratista expresa que está de acuerdo con lo solicitado por la Administradora de Contrato. VI) Que mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2020, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación del fondo, con el monto y el número del cifrado presupuestario 2021-3203-3-0201-21-1-54307 para la prórroga del contrato Nº57/2020. VII) Que a las siete horas con cincuenta minutos del día catorce de octubre de dos mil veinte, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada Nº93/2020 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del referido Contrato. VIII) PRORROGA DEL CONTRATO: Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y el Contratista; en uso de nuestras facultades legales, y en la calidad en que comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR el Contrato Nº57/2020 en todas y cada una de sus partes, durante el período comprendido del 1º de





#### PRORROGA DE CONTRATO Nº27/2020

Contrato №57/2020 SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION №10/2020 "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020" FONDO GENERAL

enero al 31 de diciembre del año 2021. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$3,348.00), los que serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias 2021-3203-3-0201-21-1-54307 de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	MONTO TOTAL
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".	12	Meses	\$ 279.00	\$ 3,348.00

IX) GARANTIA: El Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$669.60) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los DIEZ (10) DÍAS HABILES siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia firmada de la Prórroga del Contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución de la misma, hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido; y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato prorrogado. En caso de incumplimiento del contrato prorrogado, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las cláusulas contractuales. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA





#### PRORROGA DE CONTRATO Nº27/2020

Contrato №57/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION №10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES

DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" PARA EL PERIODO

COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

FONDO GENERAL

GARANTÍA EN LA UACI DEL HOSPITAL EN <u>ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA.</u> X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación de la Administradora de Contrato, la aceptación del Contratista y la Resolución Razonada Nº93/2020, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato Nº57/2020; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato Nº57/2020. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veinte.

DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA, MARIA ISABEL RODRIGUEZ" OSCAR ESTUARDO CASTILLO LEMUS SAGRIP, S.A. DE .C.V

**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,





#### PRORROGA DE CONTRATO Nº27/2020

Contrato №57/2020

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION №10/2020

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, EN LAS INSTALACIONES

DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" PARA EL PERIODO

COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

FONDO GENERAL

## , y OSCAR ESTUARDO CASTILLO LEMUS,

. San Salvador, a las nueve horas del día nueve de noviembre del año dos mil veinte.-

25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, El Salvador, C. A. Unidad de Asesoría Jurídica Teléfono: 2206-6234. Teléfono Conmutador: 2206-6212 www.hnm.gob.sv